

ACTA 117

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas sobre dos bienes inmuebles, apartamento 1906, parqueadero y cuarto útil, ubicados en la Urbanización Vitenza, Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia
Radicado	11.001.60.00253.2007.82730.02
Diligencia	Alegatos de Conclusión
Postulado	Jorge Orlando Agudelo Gallego
Fecha/Hora	Miércoles, 14 de agosto de 2019. 9:08 a.m.
Solicitante	Doctor Anatoly Romaña Díaz en representación de Viviana Patricia Patiño Henao

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Anatoly Romaña Díaz; **Fiscal Octavo Delegado ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Roberto Arturo Puentes Trujillo, quien participa por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Bogotá; **Representante del Ministerio Público y Víctimas Indeterminadas:** Diana Patricia Vélez Restrepo; y, **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex García Pulgarín; y, **Representante de Víctimas:** Sor María Montoya Arroyave, adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

La Magistratura deja constancia que se ha excusado el defensor del postulado y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

Acto seguido concede el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que procedan a presentar sus alegatos finales, precalificatorios o de conclusión.

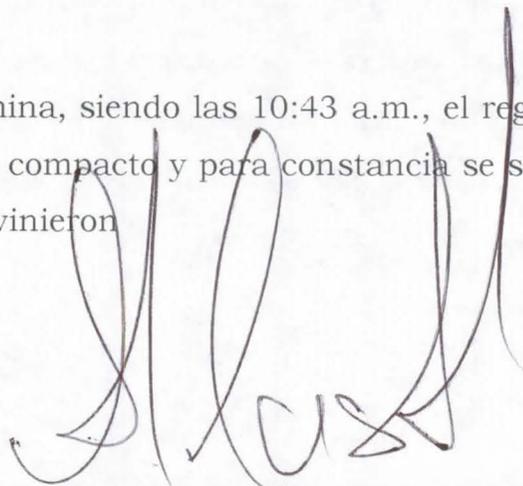
INTERVIENE	RECORD
Apoderada de la solicitante	00:06:00 a 00:44:00
Fiscal Octavo Delegado	00:44:00 a 01:03:00
Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	01:03:00 a 01:12:00
Representantes de víctimas	01:12:00 a 01:15:00
Procuradora Judicial y representante de víctimas indeterminadas	01:15:00 a 01:31:00

Acto seguido el Magistrado otorga el uso de la palabra al apoderado de la incidentista, quien solicita, si a bien lo tiene el Despacho, poder hacer una interpelación a los alegatos presentados por los otros sujetos procesales, al respecto la Magistratura le significa que toda vez que aquí no se está juzgando la conducta de su representada, su solicitud resulta improcedente, al efecto cita la normatividad sobre el particular.

Esta decisión se notifica en estrado y al tratarse de una orden de mero trámite o impulso procesal respecto a la cual no hay lugar a interponer recursos, se declara su ejecutoria.

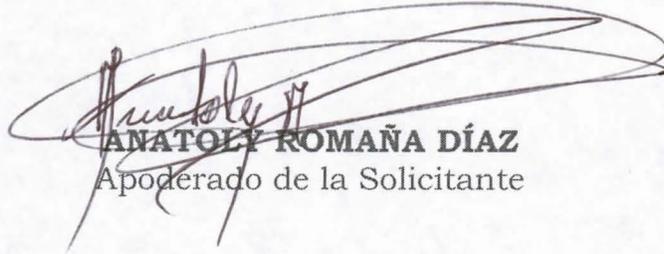
Una vez escuchados los alegatos de cada una de las partes e intervinientes, la Magistratura da por terminado el trámite incidental, en lo que respecta a ellos, por lo que una vez adopte la determinación que corresponda en derecho, fijará fecha y en audiencia pública la dará a conocer.

La audiencia se termina, siendo las 10:43 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron

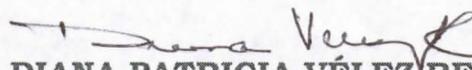


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

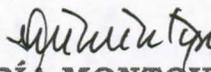
Pasa para firmas, Acta 117 del 14 de agosto de 2019.



ANATOLY ROMAÑA DÍAZ
Apoderado de la Solicitante



DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa Especial
Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación de las Víctimas

Participan por el sistema de videoconferencia:

Fiscal: **ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** (Bogotá)